



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.538

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°009.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°009.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°009.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°009.....	8
Resolución del D.E.M. N°010.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	12
Resolución del D.E.M. N°011.....	13
Resolución del D.E.M. N°012.....	14

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 009

VISTO:

El llamado a concurso de precios **03/2025** para el "alquiler de baños químicos para los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía edición 2025"; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuesta presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

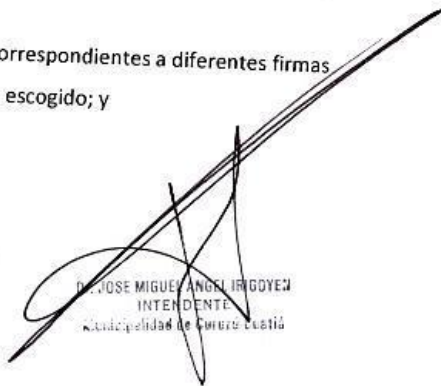
Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el "alquiler de baños químicos para los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía edición 2025"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio de alquiler que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto el "alquiler de baños químicos para los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía edición 2025"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día miércoles 8 de enero de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por el total del servicio para todas las noches de carnaval", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: CRISTIAN ALEJANDRO DIAZ CUIT N°: 20-34827103-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
BAÑOS QUIMICOS 1 X 1 MTS PBL	65 UNIDADES NO EXCLUYENTE	\$ 98.661,54	\$ 6.413.000,01
Total Adjudicado:			\$ 6.413.000,01
Monto Total de erogación en el presente concurso de precios			\$ 6.413.000,01

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.5" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 10 ENE 2025



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
"Unic. política de Curuzú Cuatía"



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 010 -

VISTO:

El llamado a Licitación Privada 01/2025 que tuvo por objeto el "alquiler de un servicio de sonido y amplificación para los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes edición 2025", convocada por resolución del D.E.M N° 5/2025; y

Las leyes N° 5.571; y Decretos 3056/04; 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad proceder a la adjudicación del procedimiento licitatorio más arriba mencionado en atención a la urgencia e inmediatez con la que se requiere la prestación del servicio; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas, analizadas y posteriormente admitidas; y

Que, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 40, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de "... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la ordenanza respectiva..."; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes empresas como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA A. CATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros de "Licitación privada para las contrataciones en general"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Privada 01/2025, teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento al procedimiento realizado con la modalidad "adjudicación de oferta por el total del servicio", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada referida;

CRA. VERONICA A. MATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



que tiene por objeto el alquiler de un servicio de sonido y amplificación para los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes edición 2025" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día viernes 10 de enero de 2025.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "POR EL TOTAL DEL SERVICIO", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: PILONI, MARIEL KARINA CUIT N° 27-20528044-3 (oferta presentada en el sobre n°

1) se le adjudica el siguiente servicio:

Descripción LICITACION PRIVADA 01/2025	Precio Total del Servicio por las cuatro noches de carnaval
ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACION PARA LOS CARNAVALES DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA EDICION 2025	\$ 40.000.000,00
TOTAL ADJUDICADO	\$ 40.000.000,00

Monto Total de erogación en la presente Licitación Privada 01/2025	\$ 40.000.000,00
---	-------------------------

ARTICULO 2°: SOLICITAR a la oferente adjudicada mencionada en el artículo anterior que deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato a firmarse, con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.-

CRA. VERONICA M. CAVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.5 "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR la inmediata y efectiva devolución de las garantías de constitución de ofertas a la oferente que ha participado del procedimiento licitatorio.-

ARTICULO 5°: NOTIFICAR fehacientemente a la oferente PILONI, MARIEL KARINA CUIT N° 27-20528044-3; lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 17 3 ENE 2025

CRA. VERONICA S. S. ATTELLA
SECRETARIA DE OFICINA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2025"

RESOLUCION N° 011

VISTO:

La notificación de ANSES del agente **BALCEDA GABRIEL ANGEL M.I. N°10.787.416** TIPO-PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.46 (REPARTO) que fue aceptado de forma favorable el beneficio de Jubilación y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N.º 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22 -MANTENIMIENTO Y PRODUCCION-,

A partir 31 DE DICIEMBRE de 2024 al agente **BALCEDA GABRIEL ANGEL, M.I. N° 10.787.416** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación TIPO-PBU-PC-PAPA-MORATORIA LEY 24.476(REPARTO) Ordenanza N.º 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2º: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA, 17 ENE 2025



DR. JOSE MIGUEL ANGEL BERGUEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 012

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio BOTELLO, DNI 26.515.304; en el Expediente Administrativo Nro. 0135/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente pedido es para cubrir parte de gastos de viáticos en la ciudad de Corrientes por razone de salud.

Que resultan atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr. Julio BOTELLO, DNI 26.515.304.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

20 ENE 2025



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá